



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5772-HCD-2022** –
DESPACHO N° 03 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **5772-HCD-2022**, Ref. a: Sol. Declarar Persona Destacada a Zavala Gisele Soledad por ser la Primera Mujer Conductora Motorista Policial por Obtener Licencia Habilitante para Vehículos Pesados; Y

CONSIDERANDO

Que nació el 20 de Enero del año 1989 en el Hospital de Quilmes Isidoro Iriarte. Asistió al Jardín 923 de Berazategui. Cursó sus Primarios en la Escuela Nuestra Señora de la Merced, y el Secundario en la Escuela Secundaria N° 14 Tristán Achabal Rodriguez;

Que con Legajo N° 199.663, pertenece a la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que comenzó en la Fuerza en Mayo de 2014 en la Escuela de Policía Coronel Julio S. Dantas, egresando en Diciembre del mismo año; y teniendo su primer destino en Comando de Patrullas Quilmes Este, dónde estuvo hasta el año 2018;

Que luego fue trasladada a la Delegación de Inteligencia Criminal Quilmes, dónde estuvo 2 años y medio;

Que cuando se crea la Dirección de transporte de la Provincia de Buenos Aires, fue convocada a formar parte de la misma, y tuvo el privilegio de ser parte del primer grupo y equipo constituido al comenzar su funcionamiento;

Que es la Primer Mujer Conductora Motorista de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que un lugar que parecía ser reservado para hombres, hoy las costumbres han cambiado gracias al esfuerzo de grandes mujeres, sus logros quedarán en la historia y donde se refleja el espíritu de lucha, reivindicación y equidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6154

ARTICULOS 1°: DECLARASE Persona Destacada a Zavala Gisele Soledad por ser la primera mujer conductora motorista policial en obtener licencia habilitante para vehículos pesados.-

ARTICULO 2°: RECONOZCASE la labor de la Sargento Zavala Gisele Soledad como primera conductora de vehículos pesados del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Seguridad, Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 08 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
08/03/2022